

Año XCIX  
Martes  
14 de Mayo de 2024

**BOCCE**  
Nº30  
EXTRAORDINARIO

  
**CEUTA**  
D.L.: CE.1-1958



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 43.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024, relativo a la aprobación de la modificación del apartado c) del artículo 5 de las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas de alimentación, ocio y cultura de menores, en situación socioeconómica, durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral, y ampliación del plazo de recepción de peticiones de estas ayudas.

Pag. 1028

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****43.-****ANUNCIO**

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024, ha acordado lo siguiente:

1.- Aprobar la **modificación del apartado c) del artículo 5** de las normas reguladoras para la concesión de ayudas directas alimentación, ocio y cultura de niños, niñas y adolescentes durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral, debiendo constar: **c) Que estén cursando Enseñanza Primaria o educación especial en un Centro específico de Educación Especial.**

2.- **Ampliar**, de forma excepcional, **el plazo de recepción de las peticiones de estas ayudas en los Colegios/Centros públicos o concertados de la Ciudad Autónoma de Ceuta, hasta el 31 de mayo de 2024.**

3.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado-Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente Resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

NABILA BENZINA PAVÓN  
CONSEJERA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
FECHA 14/05/2024



— o —